



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de julio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 40/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-07-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 40/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 9-06-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 937

C.P.N. Rosa Neemí Bazan
Secretaría de Hacienda y Finanzas



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 394-S.P.-93 iniciado por la agente Sandra Piccio, para el reconocimiento del subsidio por hijo disminuido con retroactividad a la fecha de su nacimiento, y

CONSIDERANDO:

Que consta a Fs. 1 el certificado médico de incapacidad del menor, hijo de la recurrente.

Que el monto reclamado está contemplado en la Ordenanza Nro. 110/92.-

Que obran a fs. 3/4 informe de la Contaduría Municipal sobre las sumas que debería percibir conforme lo reclamado.

Que obra en el citado expediente informe favorable de la Dirección de Asuntos Legales del Municipio, ya que las sumas pendientes de pago por la diferencia no se hallan prescriptas.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

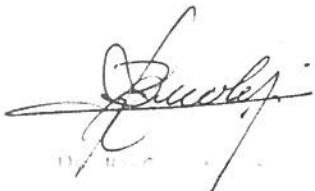
ARTICULO 1*): Autorízase al D.E. a registrar la deuda y efectuar el pago de pesos: Seiscientos noventa y seis (\$ 696.-) a la agente municipal SANDRA SILVIA PICCIO (DNI 17.786.985), correspondiente a la diferencia de valores entre subsidio por hijo y subsidio por hijo disminuido físico durante los períodos octubre a diciembre 1991 y enero a diciembre 1992, conforme constancias obrantes en Expte. Administrativo N° 394-S.P.-1993.-----

ARTICULO 2*): La Contaduría Municipal registrará la deuda citada precedentemente con débito a la cuenta Resultado de Ejercicio y Crédito a Deuda Flotante.-----

ARTICULO 3*): De Forma.-----

ORDENANZA NRO. 40.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHIQUITA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-



Dr. Carlos Alberto Landi

Presidente

Honorable Concejo Deliberante



Dr. CARLOS ALBERTO LANDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Punta de Mar Chiquita

PROMULGUESE